

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DEL ESTE DE MADRID Y VIRTUAL EDUCA.

En Arganda del Rey, a 2 de Agosto de 2.006

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Martínez Piqueras, obrando en nombre y representación en su calidad de Presidente de la "FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DEL ESTE DE MADRID", constituida con fecha 20 de Mayo de 2003 ante el Notario D. José María Piñar Gutiérrez con nº de protocolo 2965, en adelante La Fundación.

Y, de otra parte, la Secretaría General de Virtual Educa (en adelante VIRTUAL EDUCA),

MANIFIESTAN

I.- Que dentro del objeto de interés público de La Fundación determinado en sus Estatutos, se fija entre otros, impulsar la relación de instituciones públicas y privadas relacionadas con el Este de Madrid, y servir de foro de intercambio de conocimientos y experiencias que permitan un mayor y mejor desarrollo económico y social de su población. Colaborando en programas de investigación y estudio aplicados al desarrollo de mejoras en las condiciones de vida de sus ciudadanos. Realizando, dentro de su campo de actuación, de

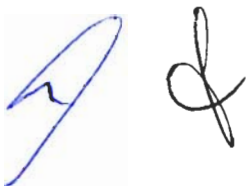


actividades de patrocinio en apoyo del estudio y desarrollo del este de Madrid, mediante programas de estudio, investigación, divulgación y formación.

II.- La Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de “establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección”, adscribiendo la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la SECIB, posteriormente ubicada en la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

III.- La XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San José de Costa Rica los días 19 y 20 de noviembre de 2004 con el lema Educación para Progresar, aprobó el Programa Virtual Educa como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana [Declaración de San José, punto 36.- *“Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región”.*]

IV.- Están asociadas a Virtual Educa numerosas instituciones multilaterales e iberoamericanas, tales como Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), Programa de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) [Programa Cumbre], Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ) [Programa Cumbre], Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI) [Programa Cumbre], Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), Organización Universitaria Interamericana (OUI), Consorcio-Red Interamericano de Educación a Distancia (CREAD), etc.



Virtual Educa dispone de delegaciones nacionales en los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Perú, República Dominicana y Venezuela.

DESTACANDO

I.- Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece al nuevo enfoque temático y multisectorial de la Cooperación Iberoamericana.

II.- Las líneas de trabajo del plan estratégico de Virtual Educa son las siguientes:

- a) Línea I.- Capacitación profesional y formación permanente.
- b) Línea II.- Educación superior y paradigma tecnológico.
- c) Línea III.- Cooperación e innovación en los sistemas educativos.
- d) Línea IV.- El Esp@ñol, un activo estratégico para Iberoamérica.
- e) Línea V.- Observatorio.
- f) Línea VI.- Espacios de encuentro: foros, congresos, conferencias, seminarios.

III.- Por decisión del Consejo Directivo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), que estableció el Plan Estratégico en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, se resolvió *“Solicitar la elaboración de un Plan Estratégico de Cooperación Iberoamericana 2005-2006 en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, en el marco del Programa Virtual Educa, cuyas líneas de trabajo respondan a las prioridades educativas regionales”* [Resolución nº 7 del Consejo Directivo de la OEI, adoptada en su 69ª reunión plenaria.].



IV.-Ambas partes están interesadas en establecer canales de colaboración y en especial la forma en que Virtual Educa puede participar en el desarrollo de los fines y objetivos de la Fundación.

Conforme con cuanto antecede, existiendo una concurrencia negocial de voluntades cuyo objeto es la satisfacción directa e inmediata de una finalidad e interés público, mediante la obligación de un comportamiento de colaboración para la consecución de un fin común, ambas partes se obligan y comprometen a llevar a cabo el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades conjuntas, tal como se describe en el Artículo III.

SEGUNDA.- ESFERA DE RELACIONES COOPERATIVAS (MARCO OPERATIVO)

Las Partes colaborarán en la realización de proyectos de interés común. Una vez decidido por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del programa anual de trabajo serán implantados conjuntamente, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades, que constarán correlativamente, como anexo anual, formando parte integral del presente instrumento.



Específicamente, la colaboración entre las Partes se centrará en los siguientes proyectos:

- Establecimiento de mecanismos de promoción y de concertación de las empresas de Madrid Este vinculadas a las industrias de la Lengua Española (editorial, audiovisual, medios de comunicación, I+D, enseñanza, etc.), con el objetivo de crear un polo de desarrollo estratégico internacional de tales industrias. Desarrollo de un proyecto específico para el Corredor del Henares como continuación del Camino de la Lengua.
- Formación de inmigrantes, mediante una adaptación específica del modelo del Instituto Iberoamericano de Formación Virtual – Virtual Educa (@creditae).
- Trabajos conducentes a la creación de la Universidad Laboral Virtual de la CAM.

Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

CUARTA.- LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del presente Convenio no supone compromiso económico alguno.



QUINTA.- DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar vinculada al Convenio.

Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Convenio dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.

La finalización de este Convenio no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso, a menos que se establezca lo contrario.

SEXTA.- COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN ESTE recae en:

Dirección General de la Fundación Este
Avenida del Ejército, 2
28500 Arganda del Rey (Madrid)

La responsabilidad de la ejecución del presente Acuerdo por parte de VIRTUAL EDUCA recaen en:

Secretaría General de Virtual Educa
Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
c/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este contrato por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por Virtual Educa



José Mª Antón

*Por la Fundación para el Estudio y
Desarrollo del Este de Madrid*



Enrique Martínez Piqueras